



NÚMERO DE SOLICITUD

Solicitud de Acceso a Información Pública

Instrucciones: Complete el formulario.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (obligatorio)

Nombres y Apellidos / Razón Social:			
Cédula de Identidad / RUC:		Correo Electrónico:	
Domicilio	Dirección:	Teléfono:	Celular.:
	Provincia:	Ciudad:	Parroquia:

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD (obligatorio)

Nombres y Apellidos de la Autoridad:
Dependencia del GAPDCH a la que se dirige:
Identificación de la información solicitada:

Forma de recepción de la información solicitada (marque con una X)			
Email <input type="checkbox"/>	Retiro en el GADPCH <input type="checkbox"/>	Copia en papel <input type="checkbox"/>	Formato digital <input type="checkbox"/>

Observaciones

Este campo NO constituye solicitud de acceso a la información, sólo permite poner en conocimiento del Servicio alguna circunstancia que consideren relevante para efectos del acceso y entrega de la información.

Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Firma solicitante (obligatorio): _____
--	--

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (opcional)

Datos Personales							
Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Edad: <input type="text"/>	Grupo Étnico: Afroecuatoriano <input type="checkbox"/>	Blanco <input type="checkbox"/>	Indígena <input type="checkbox"/>	Mestizo <input type="checkbox"/>	Montubio <input type="checkbox"/>	Mulato <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

El artículo 18, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de las personas, en forma individual o colectiva, a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. El numeral 2 del citado artículo faculta acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, establecen mi derecho de acceder a la información pública que reposa en la institución que usted representa legalmente.

Información relevante:

1. La respuesta a su solicitud tiene un plazo máximo de 15 días hábiles dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga).
2. La información solicitada se entregará en la forma y por el medio que usted señale.
3. La reproducción de la información puede tener costo.

NOTA: Toda información solicitada será retirada de la oficina de INFORMACIÓN.